CODIGO BPIN N°:	2025207700007		
CONTRATO N°:	086 DEL 2025	11-DIC-2025	CONS-SMC-007-2025
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORÍA		
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL - BOVINA (ANTIGUO MATADERO) DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE CESAR		
CONTRATISTA:	FUNDACION INVESTIGACION Y PROYECTOS		
NIT:	901.373.710-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA ISABEL ORTIZ IGLESIAS		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.018.410.641 DE BOGOTÁ, D.C., BOGOTÁ, D.C.		
VALOR INICIAL:	CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($ 183.243.040,00)		
ANTICIPO (50%):	$ 91.621.520,00		
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES		
FECHA DE INICIO:	20-ENE-2026		
SOPORTES FINANCIEROS			
CDP N°:	**27725**		
RP N°:	**126**		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	089 DEL 2025	19-DIC-2025	INT-SMC-025-2025
INTERVENTOR:	HERNANDO JOSE DANGOND OSORIO		
NIT/C.C:	1.065.569.446-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	HERNANDO JOSE DANGOND OSORIO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.065.569.446 DE VALLEDUPAR, CESAR		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	
REINICIO	N/A		
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
VALOR FINAL:	CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($ 183.243.040,00)		
PLAZO CON ADICIONALES:	DOS (2) MESES		
MAYORES Y MENORES	N/A		
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	19-MAR-2026	**NUEVA FECHA DE TERMINACION:**	19-MAR-2026

DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	**FECHA DE SUSCRIPCION**	**PORCENTAJE**	**VALOR DEL PAGO**
ANTICIPO:	20-ENE-2026	50%	$ 91.621.520,00

PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	**FECHA DE SUSCRIPCION**	**PORCENTAJE**	**VALOR DEL PAGO**
ACTA DE RECIBO FINAL	21 DE ABRIL DE 2026	40%	$ 73.297.216,00
PAGO TOTAL		40%	$ 73.297.216,00
		VALOR A PAGAR:	$ 18.324.304,00
PERIODO DE PAGO:	**DESDE:**		20-ENE-2026
	HASTA:		19-MAR-2026
N° DE PAGOS REALIZADOS:	UN (1) PAGO		
% DE AVANCE FISICO:	100%	19-MAR-2026	
MUNICIPIO:	SAN MARTÍN (CESAR)		

A los **VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, los suscritos **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA** en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**,

en adelante **FONCOLOMBIA**, **MARIA ISABEL ORTIZ IGLESIAS**, identificado con cedula de ciudadanía **1.018.410.641**, representante legal de **FUNDACION INVESTIGACION Y PROYECTOS**, con NIT **901.373.710-1**, como Contratista de Consultoría, **HERNANDO JOSE DANGOND OSORIO**, identificado con cedula de ciudadanía **1.065.569.446**, como Contratista de Interventoría, han acordado suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO dentro del Contrato de Consultoría N°**086 DEL 2025**, teniendo como soporte Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo y Acta de Recibo Final, debidamente suscritas.

El Contratista de Consultoría deja constancia que el Contrato de Consultoría N° **086 DEL 2025,** fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten con posterioridad en contra de FONCOLOMBIA, por motivos que le sean imputables.

El Contratista de Consultoría manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que el Contratista Consultoría se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a FONCOLOMBIA, que no va a existir reclamación alguna por este concepto y que llegado el caso se hará totalmente responsable por los perjuicios que llegaren a causarse.

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que **HERNANDO JOSE DANGOND OSORIO**, revisó y avaló el cumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores, por lo anterior FONCOLOMBIA procederá a dar trámite al ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO dentro del Contrato de Consultoría N°**086 DEL 2025**.

C O N S I D E R A N D O.

1. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

A. SUSPENSIONES.

ACTA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO TOTAL SUSPENSION
N/A	N/A	N/A

B. AMPLIACIONES A LAS SUSPENSIONES

ACTA DE AMPLIACIÓN N°	SUSPENSIÓN N°	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	PLAZO DE LA AMPLIACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

C. REINICIOS

ACTA DE REINICIO N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA
N/A	N/A

D. ADICIONALES

ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	PLAZO	MONTO
N/A	N/A	N/A	N/A

E. ACTA DE MAYORES Y MENORES

ACTA N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
N/A	N/A

2. RESUMEN DE PAGOS Y DESEMBOLSOS.

A. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

FECHA	CONCEPTO	VALOR
20-ENE-2026	**ANTICIPO**	$ 91.621.520,00

B. PAGOS.

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	VALOR EJECUTADO	VALOR AMORTIZADO	VALOR PAGADO
21 DE ABRIL DE 2026	ACTA DE RECIBO FINAL	$ 164.918.736,00	$ 91.621.520,00	$ 73.297.216,00
TOTAL		$ 164.918.736,00	$ 91.621.520,00	$ 73.297.216,00

C. PAGOS PENDIENTES HASTA LA LIQUIDACION POR PARTE DE FONCOLOMBIA.

Que la cláusula VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato de Consultoría N°**086 DEL 2025**, señala como forma de pago lo siguiente: *CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA EL CUAL PAGA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES, A). UN ANTICIPO DEL CINCUENTA (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO. B). MEDIANTE ACTAS PARCIALES MENSUALES PREVIA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, HASTA COMPLETAR EL NOVENTA (90%) DEL VALOR DE LA ETAPA DE LA OBRA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS RESPECTIVAS ACTAS DE CORTE E INFORMES DE OBRA APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DEL FONDO MIXTO, EN LAS QUE SE AMORTIZA EL ANTICIPO EN EL PORCENTAJE ENTREGADO. C). UN SALDO FINAL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, PAGO QUE SE REALIZARÁ UNA VEZ HAYA RECIBIDO LA OBRA A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL FONDO MIXTO Y SUSCRITO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: EL % DEL VALOR DEL ANTICIPO SERÁ AMORTIZADO EN EL COBRO DE CADA ACTA PARCIAL REALIZADO POR EL CONTRATISTA, HASTA LLEGAR AL NOVENTA (90%) DEL VALOR DEL CONTRATO, EL RESTANTE DEL DIEZ (10%) QUEDARÁ PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO ENTREGARÁ COMO ANTICIPO DEL CINCUENTA (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR UNA CUENTA SEPARADA A NOMBRE DEL CONTRATO EL CUAL SERVIRÁ PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS QUE RECIBA A TÍTULO DE ANTICIPO. PREVIO AL DESEMBOLSO, EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR UN PLAN FINANCIERO Y ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO, EL CUAL DEBERÁ SER APROBADO POR LA SUPERVISIÓN DEL FONDO MIXTO O EL INTERVENTOR DESIGNADO. LOS RENDIMIENTOS QUE LLEGAREN A PRODUCIR LOS RECURSOS ASÍ ENTREGADOS, SE DEBERÁN REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA A LA CUENTA ÚNICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.*

De acuerdo con lo anterior, a la fecha existe pendiente de pago para la Liquidación del Contrato de Consultoría un valor equivalente al **10%** del Contrato de Consultoría, esto es, la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE **($ 18.324.304,00)** los cuales deberán cancelarse por parte de FONCOLOMBIA a la cuenta

relacionada en el cuadro, con el objetivo de finiquitar las obligaciones contractuales, incluyendo las adquiridas mediante la suscripción de la presente acta de liquidación.

CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO
AHORROS	19700000841	BANCOLOMBIA

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.

BALANCE CONTRATO DE CONSULTORÍA N°.		
VALOR DEL CONTRATO	$ 183.243.040,00	
ACTA DE RECIBO FINAL		$ 164.918.736,00
ACTA DE LIQUIDACIÓN		$ 18.324.304,00
SALDO A LIBERAR		$ 0,00
SUMAS IGUALES	**$ 183.243.040,00**	**$ 183.243.040,00**

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		
VALOR DEL ANTICIPO	$ 91.621.520,00	
VALOR AMORTIZADO		$ 91.621.520,00
VALOR POR AMORTIZAR		$ 0,00
SUMAS IGUALES	$ 91.621.520,00	$ 91.621.520,00

RESUMEN ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA N°086 DEL 2025.	
Valor total contrato de consultoría N°**086 DEL 2025**.	$ 183.243.040,00
% De avance acta de liquidación	10%
Valor acta de liquidación	$ 18.324.304,00
Menos amortización anticipo acta de liquidación (**0%**)	$ 0,00
VALOR A PAGAR EN EL ACTA DE LIQUIDACION	**$ 18.324.304,00**

4. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Sistema General de Regalías:

SALDOS A FAVOR DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.	FECHA	VALOR.	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
0	13/04/2026	$10.862, 94	860003020- BBVA

5. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	20-ENE-2026
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	DOS (2) MESES
FECHA FINAL DEL CONTRATO	19-MAR-2026
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 183.243.040,00

6. GARANTÍAS.

A. GARANTÍAS FINALES.

FECHA DE EXPEDICION:	**23 DE JUNIO DE 2026**
NOMBRE ASEGURADORA:	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
	DESDE	HASTA

POLIZA No. 47-46-101029931		
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**20/01/2026**	**25/07/2026**
CALIDAD DEL SERVICIO	**20/01/2026**	**24/09/2026**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**20/01/2026**	**24/09/2026**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**20/01/2026**	**27/03/2029**
POLIZA No. 47-54-101002994		
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**20/01/2026**	**27/03/2026**

7. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS.

El contratista **FUNDACION INVESTIGACION Y PROYECTOS**, realizó la entrega final de Cantidades y Actividades ejecutadas, las cuales fueron avaladas por **HERNANDO JOSE DANGOND OSORIO**, y quedaron consignadas en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **086 DEL 2025**, en los porcentajes y valores allí descritos, los cuales son base para la suscripción de la presente acta.

El ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA N°**086 DEL 2025** se suscribió el a los **VEINTIUNO (21) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, las cantidades y valores consignados en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE CONSULTORÍA N°**086 DEL 2025** son responsabilidad exclusiva del Contratista de Consultoría y Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA, correspondiente a los servicios de consultoría efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, se realizará con fundamento en los productos, informes, documentos técnicos, soportes y demás entregables establecidos contractualmente, así como en las verificaciones y revisiones efectuadas por el Contratista de Interventoría.
La suscripción de la presente acta y el correspondiente pago no eximen al Contratista de Consultoría ni al Contratista de Interventoría de las responsabilidades y obligaciones derivadas de los contratos, ni de aquellas que legal y contractualmente les correspondan con posterioridad a su suscripción.

8. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de Consultoría frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

9. En virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Contratista de Consultoría y Contratista de Interventoría se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo al cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se dejan las siguientes constancias:

A. Que las actividades derivadas del CONTRATO DE CONSULTORÍA N°**086 DEL 2025,** fueron entregadas por el Contratista de Consultoría a entera satisfacción, tal como está en el ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA N°**086 DEL 2025**, suscrita a los **VEINTIUNO (21) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**

B. Que en la presenta Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría N°**086 DEL 2025**, están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista, avalados por el respectivo interventor de acuerdo con los preceptos de la Ley 1474 de 2011.

C. Que el Contratista de Consultoría garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas de garantías.

D. Que el Contratista de Consultoría se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a FONCOLOMBIA, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.

E. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista de Consultoría por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.

F. Que al Contratista de Consultoría no se le impusieron multas y/o sanciones durante la ejecución del contrato.

G. Que el Contratista de Consultoría manifiesta que FONCOLOMBIA, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral, a partir del momento en que se realice el pago final y que se corresponde con la forma de pago prevista en el Contrato de Consultoría N° **086 DEL 2025.**

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes

A C U E R D A N

PRIMERO: Que para avalar la correcta ejecución del Contrato de Consultoría N°**086 DEL 2025**, FONCOLOMBIA suscribió el Contrato de Interventoría N°**089 DEL 2025**, con **HERNANDO JOSE DANGOND OSORIO**, con NIT **1.065.569.446-1**, y de acuerdo con sus obligaciones se establece el seguimiento, control y vigilancia del señalado contrato de consultoría.

SEGUNDO: Dar por liquidado el Contrato de Consultoría N°**086 DEL 2025** celebrado entre la firma **FUNDACION INVESTIGACION Y PROYECTOS** y FONCOLOMBIA.

TERCERO: Que las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al Acta de Liquidación por Mutuo Acuerdo Contrato de Consultoría debidamente firmado por el Contratista de Consultoría, el Interventor y la entidad Contratante, derivado de la ejecución del Contrato de Consultoría.

CUARTO: El Contratista de Consultoría renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato de Consultoría N°**086 DEL 2025**, que tiene por objeto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL - BOVINA (ANTIGUO MATADERO) DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE CESAR"**

QUINTO: La presente acta de liquidación se firma con base en la información suministrada por el Contratista de Consultoría avalada por el Contratista de Interventoría del presente contrato.

SEXTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA N°**086 DEL 2025**, por quienes intervinieron en ella a los **VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**.

MARIA ISABEL ORTIZ IGLESIAS
Representante Legal
FUNDACION INVESTIGACION Y PROYECTOS
Contratista de Consultoría

HERNANDO JOSE DANGOND OSORIO
Contratista de Interventoría

MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. MARIA FERNANDA SERRANO PINILLA
Supervisor de apoyo FONCOLOMBIA
Revisó: Abg. CARLOS HERNANDO CORZO REY
Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
Aspectos Jurídicos
Revisó: Ing. CARLOS ANDRES PICON JAIMES
Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura FONCOLOMBIA
Aspectos Técnicos